



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MÚLTIPLES NEIVA HUILA  
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, cinco (5) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Demandante : DORIS ARTUNDUAGA HERNANDEZ  
Demandado : ALMA CRISTINA DELGADO LEIVA Y OTRA  
Radicación : 2021-00172

En atención al oficio que antecede, proveniente del Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad, comuníquese que **NO SE TOMA NOTA** del embargo de remanente solicitado por ese Despacho mediante oficio No. 992 del 4 de mayo de 2023 dictado dentro del proceso de la Cooperativa Multiactiva Colinverccop en contra de la aquí demandada Alma Cristina Delgado Leiva, por cuanto a la fecha no existen bienes embargados dentro del presente proceso.

Líbrese oficio al funcionario respectivo.

**NOTIFIQUESE,**

  
**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ  
JUEZ**